

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 28.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administracion del periódico, calle de Embon, número 6, cuarto principal; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsería, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

DISCURSO DEL SEÑOR OBISPO DE SALAMANCA.

(Conclusion.)

Allí, en Roma, la patria y la Iglesia viven juntas, y nosotros, ante todo, nos preciamos de ser hijos de la Iglesia. Miramos á los romanos como á hermanos primogénitos, como á los correligionarios de los sucesores de San Pedro, y hoy les admiramos y amamos mas, porque rodean y defienden á un Rey destronado. No, no puede ser honor para Roma el ser de los italianos, cuando mas de 200 millones de católicos nos gloriamos de apellidarnos romanos, anteponiendo este dictado á la nuestra patria por muy dulce que nos sea. Subordinada la altísima importancia de Roma á la creación de un Estado! Pero ¿cómo vivamos sin él los romanos? Ved aquí al desecado el despojo de que ha sido víctima el Romano Pontífice. En Roma habia un Estado perfectamente constituido: su autoridad era inaudible y legítima, su régimen satisfacía todas las necesidades y atendía á todos los derechos; su accion era concertada, eficaz y progresiva, pero sus enemigos pusieron obstáculos á su marcha para desmenuzárlole, achacándole que no valia para mantener su independencia, y so color de crear un Estado mas fuerte, hicieron que desapareciera un Estado cristiano, que, por serlo, les estorbaba. Quieren resucitar el Estado pagano, no obstante su descrédito, é implantarlo en Roma, y aun quieren mas, el Estado ateo.

Los cristianos no reconocemos otro centro que Roma. Es nuestra madre, porque de ella nos ha venido la ciencia, la civilizacion, el orden en que vivimos: es nuestra patria, y no consentiremos que se nos arrebathe por satisfacer intereses mezquinos.

Estas son las ideas justas y legítimas para pensar y resolver sobre la cuestion romana, las mismas que exponia el grande Pio IX en su memorable Bula, dada en 1860 contra los usurpadores de su poder temporal. En ella dice que Dios proveyó á la libertad del poder y de la jurisdiccion espiritual del Papa, disponiendo las cosas de modo que gozase de la independencia política entre tanta multitud y variedad de principados seculares, doctrina consignada tambien por mas de 400 obispos en el celebre Mensaje que en 1862 elevaron á la Santa Sede, donde afirman que el principado civil de esta es una dependencia necesaria y manifiestamente instituida por Dios, no dudando declarar que este Principado civil en la presente condicion de las cosas humanas exigido de todo punto por el derecho y por el libre régimen de la Iglesia. Por esto, los mismos obispos se muestran gozosos de la valiente y firme actitud del Romano Pontífice, cuyas magnificas palabras aplauden; ofreciéndole ir con él á las cárceles y á la muerte, y rogándole humildemente perseverar en su propósito de morir antes que abandonar en este terreno la causa de Dios.

Estas mismas ideas determinaron al gobierno español en 1848 á proclamar ante Europa la necesidad de defender los derechos del Pontífice arrojados entonces de sus Estados, acto de valor que marca el punto mas alto de la gloria de una Reina. Mas desgraciadamente los gobiernos que se llaman amigos del de Italia tienen que participar de las contradicciones de este. Decidase en 1862 para calmar á los católicos: que el gobierno español estreche la mano al de Italia, y vereis como son acogidos sus consejos en favor del Pontífice; y se estrecharon las manos; y si bien no sabemos si hubo consejos, sabemos que el resultado no ha podido ser mas infeliz. Es ocupada Roma en 1870, y muere la prision moral del Pontífice, y con ella las ofensas, los peligros y las amenazas del desastre. En el mismo año, el desgraciado general Prim decia al representante de Italia, que las instrucciones del gobierno español en la cuestion de Roma no habian variado, que habia en ella una cosa esencial, que estaba sobre todas, y era la perfecta independencia espiritual, la perfecta libertad personal del Santo Padre, en favor de la cual España, orgullosa con el dictado de católica, tenia que velar. Entonces mandó el Sr. Sagasta, á la sazón ministro de Estado, decia al gobierno italiano que celebraba el hecho de ocupar el papa el Vaticano, que se le habian de presentar, y en conservar el trono entre las ruinas del Trono de los Papas el poder espiritual de la cabeza de nuestra Santa religion, añadiendo que á España correspondia mas que á ninguna otra potencia católica interesarse en este asunto. Pues eso interese, esos cuidados son los que el Santo Padre tenia de menos con motivo de los tristes sucesos de julio en la conducta de un gobierno presidido por el mismo Sr. Sagasta.

Ya lo he dicho: quien se compromete con el Gobierno de Italia, tiene que resultar enredado en las mallas de sus compromisos. Conoció el Sr. Maza con el telegrama que se le mandó para aquel Gabinete. Andaba éste buscando una palabra, una declaracion de los Gobiernos que cohonestase su conducta, y todos les contestaron con el silencio, todos menos el español; él, que debia haber sido más exigente, condescendiente, admitiendo la idea de que la cuestion del poder temporal del Papa era una cuestion exclusivamente política, y como tal perteneciente solo á Italia. Y los italianos se apresuraron á publicar esta declaracion, dejando burlados á nuestro Gobierno y nuestro representante, quedando sorprendidos desgraciadamente. Hubieran experimentado este fracaso si hubieran tenido las ideas seguras, las firmes convicciones de que antes hablaban? No hubiera caído temeroso el Gobierno italiano si en vez de esa declaracion hubiera escuchado la de que el derecho de España llegaba hasta á pedir la restitucion del poder temporal del Papa?

raiz del plebiscito romano, que la ocupacion de Roma debia someterse á la dura prueba de vencer los obstáculos que necesariamente se presentarian. ¿Los ha vencido el gobierno italiano? No; antes por el contrario, cada vez son más insuperables. Luego España tiene derecho por decirle: «Retrate de ahí y déjanos en paz.» Y contestaremos más. ¿Ha declarado España la guerra á la Francia por lo sucedido en Sfax y Saida? No; y sin embargo ha defendido los derechos de los españoles, ha reclamado, ha amenazado. Y ¿por qué no ha hecho en favor del Pontífice lo mismo siquiera que en favor de los intereses relativos mezquinos de unos cuantos emigrados? O que, ¿yale mas el campo del espartero en Africa (al que defiende el Gobierno con una entereza que yo aplaudo), que la escuela única de religion y de costumbres que los católicos tenemos en Roma? ¿Que interés y celo no pondria el gobierno en defender la libertad de un maestro que fuese el único que en el mundo todo enseñase una ciencia ó un arte? Pues esta comparacion y cualquiera que se escogiese son insuficientes para ponderar la importancia de este Maestro, de esta escuela instituida por Cristo Nuestro Señor, y establecida por San Pedro en Roma, para enseñarnos la ciencia de la salvacion.

Nada hay más precioso para los católicos que la independencia del Romano Pontífice; y como viene asegurada por tantos siglos con la soberania temporal, esta es un derecho religioso para los católicos, derecho que el Estado á que pertenezcan no puede abdicar, porque prescribe á todo lo que el Estado es, y se sobrepone á todo lo que está á su legitimo alcance. El Estado en este asunto está obligado fuertemente á defender este derecho y á promover su realizacion por todos los medios posibles.

Queremos, pues, que el Gobierno español, colocado al frente de un Estado que cuenta más de 16 millones de católicos, no olvide sus debates en este punto, objeto principal de la cuestion. Y en cuanto á los particulares de la misma, queremos tenga muy advertido á nuestro embajador cerca de la Santa Sede para que esté á las órdenes del Romano Pontífice, y cubra su sagrada persona con la bandera española, y proteja decididamente sus demandas, y le evite las ofensas, y le saive de los peligros que le cercan, y haga cerrar la prision moral en que se le tiene, pero que no se debilita aqui su accion diplomática dando á los ofensores seguridades de paz y de amistad.

Queremos que no se deje expuesta nuestra representacion al ludibrio de promesas que son desmentidas por hechos inmediatos. Queremos, en fin, que nuestro gobierno no haga suyo el erróneo criterio del gobierno italiano, segun el cual, la cuestion del Pontífice no tiene carácter internacional, y que sostenga, por el contrario que, identificándose la autoridad y el magisterio del Sumo Pontífice con la suerte de la religion cristiana en el mundo, su causa es y será siempre la causa de la humanidad y la causa de Dios.

NOBLE ACTITUD.

La derecha parlamentaria francesa habia entablado negociaciones con los diputados legitimistas para obtener una fusion conservadora, á lo menos dentro de la Asamblea.

Despues de varias tentativas infructuosas, el plan ha fracasado completamente, y así lo anuncia *La Union*, órgano del señor conde de Chambord, en las líneas siguientes: «La derecha realista de la Cámara de diputados se ha negado á formar, con las otras exigidas fracciones de la minoria conservadora, un grupo único, cuyo programa consiste en sustituir la política de las air vaciones claras y concretas por vagas aspiraciones de conservacion social. La derecha realista posee un principio fijo y doctrinas de gobierno propias; es la única agrupacion que puede oponer á la republicana un régimen bien definido en sus derechos y en sus atribuciones; representa, en una palabra, la fuerza política que se ocupa en la legitimidad monárquica, y no ha querido abandonar el terreno que tiene obligación de defender y donde debe mantenerse á pie firme aunque sea para guardar á los conservadores, cuando se deslucen, ese refugio de libre y fácil acceso. Aplaudimos la resolucio de los diputados realistas, que al renunciar á los equívocos de la union conservadora, han dado grandes pruebas de prevision y de sagacidad políticas.»

El *Journal des Debats* comenta de este modo las líneas precedentes: «Dicha nota es clara y es franca, y aun añadiremos que confirma el proverbio segun el cual no hay mejor política que la honradez. Realmente en las elecciones no ha sido el verdadero partido legitimista el que salió perdiendo, y se comprende que no asiente á las proposiciones de los monárquicos vergonzantes.» Así obran los verdaderos tradicionalistas, los que, proclamando los santos principios de Dios, Patria y Rey, defienden en todas ocasiones y en todos terrenos los sagrados intereses del Catolicismo sin separarse una sola línea de las indisputables prescripciones del soberano legitimo.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el 25 de noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. BALAGUER.
Abierta á la una y media, se dá lectura del acta de la anterior, que es aprobada.
Dase cuenta del despacho ordinario.
El Sr. Alvarez Marinó apoya una proposicion de ley para que se conceda una pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales á doña Angela Iglesias y Conde, por servicios que prestó durante

la guerra civil, asistiendo á los heridos en los hospitales, y haber perdido un hijo en la misma guerra.

Apoya tambien otra proposicion concediendo una pensión de 1.250 pesetas á favor de doña Adela Moscoso, viuda de D. Francisco Ramos, por servicios que éste prestó en la guerra civil.

El Sr. Estéban Collantes expone las falsedades que se han cometido en el nombramiento de interventores para las elecciones parciales de un diputado á Cortes por el distrito de Matarró, donde luchan un candidato conservador y otro adicto.

Pregunta á los ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia, si están dispuestos á dar órdenes para que se proceda con la mayor actividad y rigor en las causas criminales que deben haberse incoado con motivo de tales delitos.

Cree que el gobierno está en el deber de escitar el celo del gobernador civil de aquella provincia y el de los tribunales de justicia.

El señor ministro de la Gobernacion estraña que antes de verificarse las elecciones, se trate de discutir el acta de las mismas en la Cámara.

Declara que el gobierno está dispuesto á hacer que en todo se cumplan las leyes.

El Sr. Estéban Collantes insiste en que el gobierno tiene el deber de escitar el celo del gobernador y del juzgado para que procedan á la persecucion de un delito y hacer que el sufragio sea una verdad.

El ministro de la Gobernacion dice que los gobernadores civiles nada pueden hacer para evitar que se presenten firmas falsas en las listas de interventores; y en cuanto á los tribunales de justicia, nada tiene que hacer el juez instructor en las causas á instancia de parte, más que aquello que pide la acusacion privada; el único que toma parte de oficio en ella es el fiscal.

(Presta juramento el diputado D. Eleuterio Maissonave.)

El Sr. Alonso Pesquera asegura que la diputacion provincial de Valladolid ha sido de las primeras en solicitar los recursos ofrecidos para el establecimiento de una granja agrícola modelo, siendo por lo tanto injusto el cargo que ayer le dirigiera el señor ministro de Fomento.

Solicita del gobierno, indulto para los ayuntamientos que fueron procesados por consecuencia de las elecciones de 1879, por no cumplir con la ley.

El señor ministro de la Gobernacion contesta que por delitos electorales no procede indulto, sino amnistia, y que ésta no ha de proponerla el gobierno á raíz de unas elecciones, por las que tan graves cargos se le han dirigido.

Invita al Sr. Alonso Pesquera á que presente una proposicion de ley en apoyo de la amnistia.

El Sr. Salamanca y Negrete ruega al señor presidente, que le ha concedido el uso de la palabra para apoyar la proposicion de ley sobre incapacidad para formar parte del tribunal de actas á ciertos gobernadores, le reserve en su derecho hasta mañana, por faltar muy poco tiempo para entrar en el orden del dia.

El señor presidente accede al ruego del señor Salamanca.

El Sr. Sinues ruega al señor ministro de Hacienda active la liquidacion y entrega de las láminas procedentes de bienes enajenados á los establecimientos de la beneficencia.

El señor ministro de Hacienda niega que las liquidaciones se hayan hecho á cálculo, como ha afirmado el Sr. Sinues, y promete complacer los deseos de este señor diputado.

Entrase en la orden del dia y se procede á la discusion del presupuesto del ministerio de Hacienda.

El Sr. Cos-Gayon impugna la totalidad del dictamen.

Lamenta la falta de plan y método que se observa en la comision de presupuestos y en el gobierno, que sin otra regla que la de acallar al que pide, concede aumentos y mas aumentos, haciendo alarde de una esplendidez tan inoportuna como injustificada.

Estudia la complicada organizacion dada al personal y á los servicios de Hacienda, y afirma que, á su juicio, las administraciones económicas deben hacerlo todo, pero que no harian nada sin el estímulo constante y eficaz de las direcciones generales.

El señor ministro de Hacienda contesta al señor Cos-Gayon.

Defiende la organizacion que ha dado al personal y los servicios del Estado.

Afirma que no hay necesidad de legalizar el primer semestre, porque lo está ya por un artículo de la Constitucion y por el asentamiento de la Cámara.

cion nominal, á petición de varios diputados de la minoria conservadora, siendo aprobado por 85 votos contra 20.

Apruébanse sin discusion los siguientes capítulos.

Procede á la discusion del presupuesto sobre gastos de las contribuciones y rentas públicas del presupuesto general.

No habiendo ningún señor diputado que haya pedido la palabra en contra de la totalidad, se procede á la discusion por artículos y son aprobados en votacion ordinaria, el 1.º y los siguientes hasta el 11 inclusive.

El Sr. Cos-Gayon impugna el artículo 12.

Dice que no se fija cantidad alguna para compensar la perdida que ocasiona la recogida é inutilizacion de la moneda de cobre y de bronce antigua.

Indica la conveniencia de dejar la discusion del artículo para mañana en vista de que no se halla presente en el banco azul el señor ministro de Hacienda.

El Sr. Rico disculpa la ausencia del señor ministro de Hacienda que ha abandonado el salon por atenciones urgentes de su departamento.

Cree que por ahora en el período á que se contrae el presupuesto que se discute, no se hará operacion alguna de rescuacion de moneda de bronce; pero que si fuese necesario ya está hecho el gasto y no se necesita crédito.

El Sr. Cos-Gayon rectifica.

Manifiesta que si la moneda recogida no ha de volver á la circulacion, es un gasto nuevo.

Rectifica el Sr. Rico y se aprueba el capítulo en votacion ordinaria.

Prérras algunas aclamaciones al capítulo 27, que trata de las rifas, se aprueban los capítulos y artículos relativos á los gastos de contribuciones.

Procede á la discusion de los gastos por Rentas públicas.

El Sr. Ochando apoya una enmienda al capítulo 14, proponiendo el aumento de un real en el haber que hoy disfrutan los carabineros. (Ocupa la presidencia el Sr. Balaguer.)

El Sr. Lopez Puigcerver (de la comision) combate la enmienda.

Rectifica el Sr. Ochando, y es desechada la enmienda.

Quedan aprobados todos los capítulos y artículos que componen el presupuesto de gastos por rentas públicas, despues de haber retirado el Sr. Nieto una enmienda.

Se levanta la sesion.
Eran las ocho y cuarto.

MENUDEO.

Leemos en *El Diario de Valencia*: «En su reunion de ayer autorizaron las secciones del Senado la lectura de tres proposiciones de ley.

Una del Sr. Alau, para que se reforme el artículo 22 de la Constitucion del Estado. Este artículo es el relativo á las condiciones para ser senador.

Otra del Sr. Galdo, pidiendo la cesion á los municipios de los conventos y edificios públicos no enajenados ya.

Y otra del Sr. Santa Ana, sobre creacion de Bibliotecas populares.»

Despues de la gran marea habida en el pais cuando la organizacion del Senado por Cánovas, vienen ahora los fusionistas, y creyéndose tal vez, como aquel, eternos en el poder, tiran para sí y se hacen senadores.

Vean Vds. al Sr. Galdol. Si, si. fuera *manos muertas* que traen la paz á las conciencias, y dejan dinero al no por ciento, y vengam *manos vivas* que son criaderos de iras sociales, y matan por hambre al inquilino, al industrial y al labrador. Quiétese toda esperanza de restauracion fraternal.

En esta situacion, difícil es que llenemos cumplida y satisfactoriamente nuestro cometido, pues la falta de calor y vida que se nota en los asuntos públicos, condiciones tan esenciales é indispensables al periodista, impiden que demos á estas crónicas el interés y variedad necesarios para que puedan satisfacer el deseo de nuestros lectores. Mas con todo y con eso, no nos es posible renunciar á la impropia tarea de escribir y escribir mucho para no dejar ningun vacío en las columnas de nuestro periódico; y aun cuando sea bien triste semejante condicion, sin embargo, en la necesidad imprescindible de realizarla, damos comienzo á nuestro trabajo re- latando en él, aunque muy sucintamente, los asuntos que mas preocupan en la actualidad.»

No lo dijo V. en uno de los números anteriores, sino en tres. Y con este van cuatro. Y ello es mucho ir tratándose de un periódico que se titula *El Comercio*. Y mas cuando va sin comentarios como va hoy.

¿Cómo quiere V. tener calor á últimos de noviembre, criatura? En cuanto á vida, poca ha de tener V. cuando tan pronto se sienta muerto.

Si los lectores de V. tienen así como V. calor y vida, medrados están. Aconsejeles V. que se suscriban al *Correo de la moda*.

«Mas con todo y con eso» (¿qué es eso?) no es posible, «dable» quiso V. decir, porque posible lo es, renunciar la impropia tarea (¿improba?)

Los que gustan de hablar y hablar mucho, deben gustar de escribir y escribir mucho, y para habista, digo, habladora, la escuela liberal es única.

Y ¿que sea para V. impropia tarea y bien triste condicion y necesidad imprescindible! Diganos V., colega, ¿es V. periodista de inclinacion ó de oficio?

¿De inclinacion? Pues no se le conoce. ¡Pobrecito!

Dice *La Nueva Alianza*, despues de decir cosas indecibles sobre enseñanza y Universidades.

«Ocurre, además, que la abundancia de universidades, dá colocacion á muchas medianías que rebajan el nivel y el concepto de la ciencia; que la facilidad con que se conceden los títulos profesionales, despierta la ambicion de poseerlos en muchos individuos que son incapaces á notorio.»

Esto, *Nueva Alianza*, no es un cuarto de conversión, sino una conversión en pleno. ¿Cuán atrás deja V. á Calomarde, colega! ¿Cómo van á saltar de alegría las ruinas de las universidades de Cervera y de Alcalá.

Estas medianías *colocadas*, sus discípulos ó maestros? Si son discípulos, ¿con qué derecho les niega V. la libertad al trabajo? Si son maestros, ¿no se sigue de lo que V. dice que los gobiernos liberales venden los títulos profesionales?

¿Qué niveles de gobiernos y qué conceptos de ciencia! Vamos á dar á V., que es tan *capaz* y de tanta *talla*, el patron del absolutismo que segun el corte V. universidades *modelo*, ante las cuales se cierre esta *abundancia* de Universidades liberales y se eleven estos rebajamientos de niveles y estos bajos conceptos de ciencia.

Bienvenida sea V., *Nueva Alianza*, al campo tradicionalista.

Leemos en *Las Provincias*: «El jurado, dicen los amigos del gobierno, se estableció, pero antes hay que pasar por los tribunales colegiados de derecho y por el juicio oral y público.»

«A este propósito hace un periódico la siguiente maliciosa observacion: «En tiempo del jurado, dice, se han instruido 5.000 causas contra testigos rebeldes, y se escusaron de formar parte del jurado miles de ciudadanos.»

Y V., amigo ó enemigo del gobierno, ¿qué dice ante este propósito? Y despues de este propósito, de las 5.000 causas, ¿qué dice V.?

¿Haga V. algun propósito, una vez siquiera, criatura.

La Protesta copia de su modelo *La Vanguardia* un artículo clerofobo, que termina, no en punta, sino en Punto.

Y tanto es así, que lo firma Redondo.

El Mensajero, despues de despacharse á su gusto contra los liberales conservadores, dice: «Pero á todo esto añaden: nosotros no queremos ser poder; nosotros no queremos empujar las riendas de la gobernacion del pais; nosotros no queremos sentarnos á la mesa del festin del presupuesto; nosotros no queremos otra cosa que ser el más firme sostén del trono y de las instituciones, el amparo del rey, el refugio de la monarquía.»

Pues vea V., *Mensajero*. Nosotros conocemos un partido muy *partido*, que al pie de la letra dice así:

«Nosotros queremos ser poder, nosotros queremos empujar las riendas de la gobernacion del pais; nosotros queremos sentarnos á la mesa del festin del presupuesto, nosotros queremos entre otras cosas ser el más firme sostén del trono y de las instituciones, el amparo del rey, el refugio de la monarquía.»

Y el partido que ahora dice esto, estuvo en Cartagena, hizo bailar á los jefes del ejército y algunas otras cosas mas.

Si el partido liberal conservador que dice aquello es hipócrita, el partido que dice esto ¿qué será?

Si V. advina cuál es este *partido*, *Mensajero*, le daremos á V. una medallita. P. D. Donde dice V. que decimos *Liz*, decimos *Liz*; y eso, V. que se precia de *leido* y *escrito*, sabe que no es un error arduo sino de cajista. Le hemos dicho al fin esto para que sepa V. que comprendemos su mala gracia y su medandencia.

PUBLICIDAD EXTRANJERA.

D. C. A. Saavedra, Director propietario de la Agencia franco-hispano-portuguesa, es el primero que tuvo el honor y valor, hace 36 años, de iniciar en España la publicidad extranjera; y decimos valor, porque las comunicaciones eran entonces largas y costosas (el correo exigía cinco francos por carta, de París a Madrid; la entrada en España de las especialidades extranjeras estaba prohibida, etc., etc.), y debe recordar que conserva y conservará, merced a sus tratados firmes, el derecho exclusivo de insertar los anuncios y reclamos extranjeros en los sesenta periódicos abajo citados, los cuales no pueden admitirlos ni los admitirán, sino por conducto de dicha Agencia.

Decidió el Sr. Saavedra a completar cada día más sus arriendos extranjeros, que cumplirá con la religiosidad con que ha cumplido los antiguos, no obstante las guerras civiles de España, las catástrofes de Francia, y la Commune de París, admitirá las proposiciones de los diarios importantes de Madrid y Provincias que no tiene contratados.

Con capitales suficientes, el concurso de sus dos hijos, y sus administraciones de París y Madrid, familiarizadas hace largos años con la publicidad, desafia a toda competencia, tanto más, cuanto que sus tarifas realmente bajas y pagadas parte en mercancías, en concordancia siempre con la población y consumo de España, no son onerosas para los anunciantes.

Los diarios españoles han recibido de D. C. A. Saavedra, desde 1845, millones y millones de reales por los anuncios extranjeros. Mas, mucho más, recibirán en lo sucesivo. El pasado garantiza el porvenir.

Casa Central, París, 55, rue Taitbom. Sucursal, Madrid, 31, calle del Sordo.

PERIODICOS POLITICOS.

Madrid. Conservador.	Alicante. Constitucional.	Leon. Porvenir de Leon.	PORTUGAL.
» Correó Militar.	Almería. Crónica Meridional.	Málaga. Avisador Malagueño.	Lisboa. Diário Illustrado.
» Correspondencia Illustrada.	Badajoz. Crónica de Badajoz.	Múrcia. Paz de Múrcia.	» Revolucion.
» Epoca.	Barcelona. Correó Catalan.	Palma. Islaño.	Aveiro. Campeas das provincias.
» Fénix.	Bilbao. Irurac Bat.	Pamplona. Eco de Navarra.	Braga. Commercio do Meinho.
» Iberia.	Burgos. Orden Público.	S. Sebastian. Diário de San Sebastian.	Coimbra. Eribuno Popular.
» Popular.	Cádiz. Comercio.	Santander. Boletín Oficial.	Echo do Lima.
» Siglo Futuro.	» Crónica de Cádiz.	Sevilla. Español.	Porto. Jornal do Porto.
» Tiempo.	Ciudad Real. Labriego.	Valencia. Lealtad.	
	Córdoba. Crónica de Córdoba.	Villadolid. Opinión.	
	Coruña. Anunciador.	Zamora. Enseña Bermeja.	
	Granada. Lealtad.	Zaragoza. Diário de Zaragoza.	

PERIODICOS DE MEDICINA.

Madrid. Biblioteca Médico Quirúrgica.	Barcelona. Independencia Médica.	Córdoba. Andalucía Médica.	Valencia. Crónica Médica.
» Boletín oficial de la Academia.	» Gaceta Médica Catalana.	Granada. Prensa Médica.	Zaragoza. Clínica.
» Correspondencia Médica.	» Revista de Ciencias Médicas.	Jaen. Boletín de Medicina.	PORTUGAL.
» Farmacia Española.	Cádiz. Crónica Oftalmológica.	Santiago. Lecciones Clínicas.	Lisboa. Correio Medico.
» Genio Médico.	Castellón. Revista Médico Quirúrgica.	Sevilla. Gaceta Médica.	

GIBBS.

Guano del Perú, concentrado.

Los magníficos resultados obtenidos con este reputado e inmejorable guano en todas las cosechas, hacen innecesarios toda clase de elogios y recomendaciones.

Su composición y graduación es absolutamente invariable siempre. Los análisis químicos estarán a la disposición de los señores compradores en el escritorio del que suscribe.

PRECIOS: 125 rs. los 100 kilos desde 30.000 kilos en adelante y 130 rs. en partidas menores.

Al contado en la balsa.

ALMACEN: Camino del Grao derecha, antes de llegar al cruce del ferro-carril, al lado de la posada PARADOR del PUERTO.

ESCRITORIO: Calle de la Congregación, núm. 6, entresuelo.

José Cárst.

MÚSICA MODERNA

de D. José Z. Amat, aplaudida en los salones de París.

LAS NOCHES BRASILERAS.

Treinta piezas: duos, arias, romances, melodías para canto y piano. Letra española, italiana, francesa y portuguesa: verdad ra escuela de canto.—Precio de la colección, 40 rs.; un número suelto, 4 reales.

NOCHE DE PLALA (en prensa).

Album de 10 piezas: duo, terceto, cuarteto, siete arietes, romances y melodías. Letra española e italiana.—Precio de la colección, 30 reales.

ULTIMAS COMPOSICIONES.

LAS LILAS.

Melodía. Letra francesa de Piedagnel.—Precio, 10 rs.

LA COMULGANTE.

Melodía. Letra francesa de B. G. de Kultur.—Precio, 10 rs.

CARTAS DE AMOR.

Romance. Letra francesa de Mad. Toussaint Samson.—Precio, 10 rs.

¡OH, FRANCIA!

Escena militar. Letra de B. G. de Kultur.—Precio, 8 rs.

¡NE T'EN VAS PAS!

Eccena. Letra del mismo.—Precio, 6 rs.

LA SOLEUR DE LAIST.

Romance. Letra de Marc Constantino.—Precio, 6 rs.

PAQUITA.

Seguidilla. Letra de D. Cárlos Gonzalez de la Cruz. Traducción francesa del conde Ogier de Ivry.—Precio, 6 rs.

MARCHA HERÓICA.

para banda y armonía militar: todas las partes, 20 rs. Los tres primeros números van acompañados de preciosas viñetas.

Dirigir los pedidos, acompañados de su importe, a Madrid, calle del Sordo, 31, Agencia franco-hispano-portuguesa.

DE LA DEVOCION

Al Sagrado Corazon de Jesús y sus excelencias.

POR EL P. SEGUNDO FRANCO, DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Aun despues de lo mucho que sobre tan delicado asunto han escrito tantos y tan doctas plumas, el nuevo libro que anunciamos, publicado por el distinguido autor de las respuestas a las objeciones más comunes contra la Religión, ofrece a las almas cristianas nuevos y magníficos horizontes y nuevo pasto a su contemplación. A juicio del docto sacerdote, encargado de la censura de esta obra, la detenida lectura de la misma es muy a propósito para excitar y promover en los fieles el amor y la imitación de Jesucristo por medio de la devoción a su sagrado Corazon.

Forma un tomo en 8.º mayor de 359 páginas, y su precio es de 4 rs. el ejemplar en rústica y 7 en pasta. Por cada diez ejemplares se dan gratis dos en rústica y uno si son encuadernados. Los pedidos deben dirigirse a D. Miguel Casals, calle del Pino, 5, Barcelona.

También se vende en las librerías de Sucesores de Badal, plaza de la constitución, 4, y D. José Martí, calle de Zaragoza, 15, Valencia.

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y a los delicados del pecho en particular, se les recomienda el papel de fumar de Eucaliptus, cuyo árbol es llamado en muchos países el árbol de la salud; este papel, confeccionado con el jugo del EUCAIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros.

A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará, conservando los mismos efectos higiénicos.

Este papel se espnde en los estancos, tiendas de papelería y especiería.

Depósito general, José Boschá y Cortés, Santa Teresa, 37, Valencia.

Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



IGUANA-MARINE-GUANO.

GUANO ORGANICO SUPERIOR AL DEL PERU.

¡¡AGRICULTORES!!

La importación en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolución en la Industria Guanera.

El Iguana-Marine-Guano, con ser de origen orgánico, no tiene rival para el abono de los trigos, arroz, cañamo, maíz, patatas, caña de azucar viñas, olivos, arrojados y hortaliças.

Tan seguros estamos de las buenas cualidades del Iguana-Marine Guano, que devolvemos el dinero al agricultor que, empleando nuestro Guano tres veces seguidas en un mismo campo, valor por valor con el del Perú ó con otro cualquiera, no obtenga mayores rendimientos.

Ensayad el Iguano con arreglo a nuestras instrucciones, y vereis cómo en los arrojales el agua no lo arrastra.

Análisis que, por los reputados químicos D. José Monserrat, don Pedro Fuster y D. Francisco Castell, los cuales sacan las muestras a bordo de los buques al tiempo de verificar la descarga.

COMPOSICION. 1.º Amoniaco de 3,10 a 10 por 100.

2.º Fosfatos de 20 a 22.

Precios de venta al contado tomando el Guano en la Balsa.

Por mayor 120 rs. los 100 kilogramos.

Por menor 125 rs. los 100 kilogramos.

Para los pedidos, dirigirse a los únicos introductores en España, calles de Santa Teresa, núm. 9, y San Vicente, 287, almacén de aceite.

Almacén general, camino del Grao, núm. 99, cerca del paso nivel del ferro-carril de Tarragona.

Valencia 5 de abril de 1881.

Teruel Hermanos y Compañía.

LIBRERIA CATOLICA DE SAN JOSÉ.

Sr. Gerente, Calle de Gravina, 20, Madrid.

Historia de las Sociedades bíblicas, de sus jefes y emisarios, noticias de varias cañillas protestantes en España, de sus pastores, misioneros y feligreses, escándalos, vidas y milagros, por Ramon Bon Rodríguez, expastor protestante, precedida de un prólogo por D. Juan Manuel Ortí y Lara, Madrid, 1881, 140 páginas.

Homilias breves y populares sobre los Evangelios de todas las dominicas del año, con otros discursos sagrados para algunas fiestas ó circunstancias, compuestas en italiano por el P. J. B. Centurione, de la Compañía de Jesús, Madrid, 1881, un tomo en 8.º 535 páginas, 8 rs.

La crítica de estas obras apareció en la «Hoja de los lunes» de LA LEALTAD, correspondiente al 19 de Setiembre de 1881.

GUANO DEL PERU.

Calidad y precio unificados.

CALIDAD: con más de 9 por 100 de amoniaco, y de 25 por 100 fosfatos.

Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores: Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de Agricultura; Dr. D. Francisco Castell, profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias.

PRECIO: de 30.000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kilogramos. En partidas menores 135 rs. los 100 kilogramos.

Al contado tomando el guano en la balsa.

Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Trenor y Compañía.

AGUA MEDICINAL.

DEL POZO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Partida de Ferriols, término de Liria, de José Solís Alabaca.

El análisis hecho por el ingeniero D. César Santomá, declara que esta clasifícase como

clorurado sódicas sulfatadas-hicarbonatadas,

propie para las enfermedades del estómago, del hígado, cutáneas e irritaciones de la vejiga.

A 2 reales cántaro. Abonos de 10 cántaros, 15 rs. en casa del propietario del pozo.

Mar. 91.—Valencia.

La Brea Bálsamo de Tolú

y Sávia de Pino Marítimo

son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna, bajo la forma de licor, jarabe, píldoras ó pastillas, para combatir la tos, resfriados, bronquitis, catarro pulmonar y de la vejiga, leucorreas, tisis, enfermedades del aparato digestivo, afecciones de la piel, etc.

Licor de Brea con Bálsamo de Tolú y Sávia de Pino de COSTAS.

constituye un precioso y eficazísimo remedio contra dichas dolencias, inmensamente más útil y ventajoso que cualquier otro licor preparado con brea solamente. Médicos distinguidos aprecian en mucho este excelente preparado, que reúne en sí las virtudes de aquellas tres sustancias.

Se diferencia del licor de Guyot por ser más aromático, en razón al bálsamo Tolú que contiene, y algo más amargo por la sávia de pino que consigo lleva.—Frasco 10 rs.

De venta: En Valencia, botica de Costas, bajo el emporario de Santa Catalina.—Castellón, Fabregat, Alcoy, Monllor.—Denia, Millá y Comerma. Segorbe, Montesinos. Játiva, Fabra.—Ternel, Fortea, Requena, Gil.—Pedreguer, Costa.—Utiel, Lacuesta.—Pego, Pascual.—Y en otras muchas farmacias de España.

HISTORIA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA

DESDE LOS TIEMPOS MÁS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS, nuevamente escrita por D. JOSE MARIA ANTEQUERA.

Reunir en un solo volumen, de no exageradas dimensiones, cuanto conduzca a dar un conocimiento general y exacto de la historia legal de España, enriquecido con aquella copia de datos y noticias que el asunto requiere; ordenarlo todo con buen método, presentarlo con claridad y animado al autor de esta obra: para lograrlo en lo posible, no sólo ha procurado estudiar en sus orígenes, en su desenvolvimiento histórico la legislación general de España, sino también las especiales de los diversos reinos en que estuvo algún tiempo dividida, prestando toda la atención que merece a la historia foral de Aragón, Cataluña, Valencia, Navarra y las Provincias Vascongadas, y uniendo a las noticias legales las relativas al estado político, religioso y social en cada uno de los periodos de la historia.

Dividese ésta en siete partes, que corresponden a otras tantas épocas señaladas en ella, a saber: dominación fenicia, griega y cartaginesa; dominación romana; dominación goda; invasión árabe; desde D. Fernando el Santo hasta los Reyes Católicos; desde los Reyes Católicos hasta principios de este siglo; desde principios de este siglo hasta nuestros días. El último capítulo está dedicado a la historia de la legislación española en las provincias de Ultramar.

Sigue un Apéndice, que, entre otras cosas, contiene un catálogo de todas las órtes celebradas en España, y otro de los Fueros otorgados en sus diversos reinos.

Forma la obra un tomo en 4.º de 575 páginas, elegantemente impreso, que se vende a 28 rs. en Madrid, librerías de Olamendi, Tejido, San Martín, Aguado y Durán; a 32 en provincias: 40 en Cuba y Puerto-Rico, y en Filipinas. Se rebaja el 15, el 20 ó el 25 por 100, segun que se pidan, 44 cinco a nueve ejemplares, de diez a diez y nueve, ó de veinte en adelante.

Estos pedidos deben hacerse al autor, calle de Hernán-Cortés, núm. 11, cuarto segundo.

Valencia se vende en las librerías de Martí y Badal.

BUQUES DE VAPOR

Vapores-Correo de la Compañía Transatlántica (antes de A. Lopez y C.º)

El vapor-correo ESPAÑA saldrá de este puerto el lunes 5 de diciembre para Málaga, Cádiz, Las Palmas (Canarias), Puerto-Rico y Habana, admitiendo cargo y pasajeros.

También admite pasajeros para Nueva York, Gibara y Santiago de Cuba, con trasbordo en la Habana ó otro vapor de la Empresa.

NOTA. No se darán más billetes de pasaje ni conocimientos que los que se pidan hasta el 3 de diciembre a las CUATRO de la tarde.

Consignatarios: Sres. Darty Compañía, plaza de Calatrava, 2, entresuelo.

Embarque de naranja

EL STATIRA para Lóndres el 28 y 29 del corriente.

EL NORTH TYNE para Liverpool el 30 de corriente, fíjamele.

EL ADRIA para Lóndres el 3 de diciembre.

EL TRIACRIA (Anchor Line) para Boston y New-York hacia el 3 de diciembre.

EL ASSYRIA (Anchor Line) para New-York hacia el 6 de diciembre.

EL ACADIA (Anchor Line) para Boston hacia el 8 de diciembre.

Para carga y otros informes dirigirse en Valencia a los Sres. Darty Compañía, plaza de Calatrava, 2, entresuelo.



GUANO OF COPROS.

CALIDAD GARANTIZADA.

CONTIENE SEGUN ANALISIS HECHOS POR LOS SEÑORES Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de agricultura. Dr. D. Francisco Castell, profesor auxiliar de la Facultad de medicina.

CARGAMENTO POR VAPOR VALENCIA.

Amoníaco.	8,84 p. %
Compuestos orgánicos y amoníacales.	39,95
Fosfatos solubles.	19,62
Fosfatos insolubles.	2,72
Potasa en sulfato.	3,90
Aren.	1,83
Sulfato de cal, magnesia, sosa y otros minerales.	23,94
	100,00

Resumen: Amoníaco. 8,84 p. %
Fosfatos solubles. 19,62 p. %
Fosfatos insolubles. 2,72 p. %
Sulfato de potasa sosa y magnesia. 3,90 p. %
Precio: de 30.000 kilogramos arriba. 132 rs. Los 100 En partidas menores. 137 rs. Kilóg.

Abono especial para viñas.

Sulfato de potasa.	14 p. %
Fosfatos solubles.	15 p. %
Fosfatos insolubles.	4 p. %
Amoníaco.	4,47 p. %

Precio: Por 100 kilogramos 120 rs.

Los pedidos se dirigirán a los únicos introductores en España, señores Carreres y Carreras, calle D. Juan de Villarrasa, 17.

Depósito con el para la venta, en el camino del Grao, proximo al Óvalo.